

SENT.INT. N°:

EXPTE. N°: 19.027/2015/CA1 (42.045)

JUZGADO N°: 56

SALA X

**AUTOS: “RODAS VERONICA VIVIANA C/ NEUMATICOS
GOODYEAR S.R.L. Y OTRO S/ ACCIDENTE – LEY ESPECIAL”**

Buenos Aires, 11/08/2017

VISTOS:

Los recursos de apelación deducidos a fs. 149 y a fs. 159.

Y CONSIDERANDO:

Que en atención al mérito, extensión de las tareas realizadas y las pautas arancelarias vigentes, los honorarios regulados a favor de la perito contadora resultan equitativos por lo que cabe confirmarlos (cfr. arts. 3 y 12 del decreto – ley 16638/57).

Por todo ello, el Tribunal RESUELVE: 1) Confirmar los honorarios regulados a favor de la perito contadora; 2) Cópiese, regístrese, notifíquese, cúmplase con lo dispuesto en el art. 1 de la ley 26.856 y con la Acordada de la CSJN N° 15/2013 y devuélvase.

ANTE MI:

M.J.M.

